

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Correo Argentino  
Tarifa Reducida

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 23 de Abril de 1943. | AÑO XXXIV. N.º 1999.  
Dirección y Administración

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

### INDICE

<b>LEYES</b>	<b>Pág.</b>
N.º 733. Salta, Abril 13 de 1943 .....	2 al 4

#### DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 5682. Salta, Abril 5 de 1943 al N.º 5718. Salta, Abril 8 de 1943 .....	4 al 19
--	---------

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 7181. Salta, Abril 3 de 1943 al N.º 7184. Salta, Marzo 31 de 1943 .....	19 al 21
---	----------

#### RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 3054. Salta, Abril 6 de 1943 al N.º 3060. Salta, Abril 20 de 1943 .....	21 al 24
N.º 9985. Salta, Abril 5 de 1943 al N.º 9990. Salta, Abril 19 de 1943 .....	24 al 26

# LEYES

## LEY N° 733

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,  
sancionan con fuerza de

### LEY:

Art. 1° — Apruébase el siguiente presupuesto de sueldos y gastos del Banco Provincial de Salta, Casa Central, y Agencias de Embarcación, Orán y Tartagal, para el ejercicio de 1943.

#### CASA CENTRAL —Sueldos.

1 Presidente Gerente	\$ 800	\$ 9.600
1 Contador General	" 600	" 7.200
1 Sub - Contador	" 475	" 5.700
1 Tesorero	" 475	" 5.700
1 Asesor Letrado	" 600	" 7.200
1 Secretario	" 400	" 4.800
1 Jefe de Sección	" 425	" 5.100
3 Jefes de Sección a \$ 400 c/u.	" 1.200	" 14.400
1 Inspector	" 380	" 4.560
2 Auxiliares a \$ 330 c/u.	" 660	" 7.920
4 Auxiliares a \$ 300 c/u.	" 1.200	" 14.400
2 Auxiliares a \$ 250 c/u	" 500	" 6.000
5 Auxiliares a \$ 200 c/u.	" 1.000	" 12.000
4 Auxiliares a \$ 150 c/u.	" 600	" 7.200
1 Auxiliar	" 100	" 1.200
1 Mayordomo	" 170	" 2.040
2 Ordenanzas a \$ 140 c/u.	" 280	" 3.360
1 Sereno	" 140	" 1.680
1 Cadete	" 80	" 960

Totales: \$ 10.085      \$ 121.020

#### GASTOS

Lunch al personal y gastos de mayordomía	\$ 2.000
Servicio Postal y Telegráfico	" 1.500
Eventuales	" 1.000
Aporte Patronal para Caja Jub. y Pensiones	" 7.261.20
Alumbrado y fuerza motriz	" 1.200
Impresiones, útiles de escritorio, papelería, etc.	" 8.000
Suscripciones y publicaciones	" 500
Reparaciones de muebles y útiles	" 500
Uniformes para el personal de servicio	" 800

\$ 22.761.20

#### AGENCIA EMBARCACION —Sueldos

1 Encargado	\$ 300	\$ 3.600
1 Auxiliar	" 180	" 2.160
1 Auxiliar	" 175	" 2.100
1 Auxiliar	" 120	" 1.440
1 Ordenanza	" 120	" 1.440

Totales \$ 895      \$ 10.740

## GASTOS

Aporte Patronal para Caja de Jub. y Pensiones	\$	644.40	
Para gastos menores de \$ 120 m/n. mensuales	"	1.440	
Para reparaciones de muebles y útiles	"	100	
Eventuales	"	100	
	\$	<u>2.284.40</u>	

## AGENCIA ORAN —Sueldos

1 Encargado	\$	300	\$	3.600
1 Auxiliar	"	175	"	2.100
1 Auxiliar	"	130	"	1.560
1 Ordenanza	"	100	"	1.200
Totales:	\$	705	\$	<u>8.460</u>

## GASTOS

Aporte Patronal para Caja de Jub. y Pensiones	\$	507.60	
Para gastos menores \$ 100 mensuales	"	1.200	
Para alquiler local \$ 120 mensuales	"	1.440	
Para reparación de muebles y útiles	"	100	
Eventuales	"	100	
	\$	<u>3.347.60</u>	

## AGENCIA TARTAGAL —Sueldos

1 Encargado	\$	300	\$	3.600
1 Auxiliar	"	220	"	2.640
1 Auxiliar	"	150	"	1.800
1 Ordenanza	"	120	"	1.440
1 Cadete	"	90	"	1.080
Totales:	\$	880	\$	<u>10.560</u>

## GASTOS

Aporte Patronal para Caja de Jub. y Pensiones	\$	633.40	
Para gastos menores \$ 120 m/n. mensuales	"	1.440	
Para alquiler de local \$ 150 mensuales	"	1.800	
Para gastos de movilidad, pases de fondos	"	600	
Para reparaciones de muebles y útiles	"	100	
Eventuales	"	100	
Total:	\$	<u>4.673.40</u>	

## RESUMEN

## CASA CENTRAL

Sueldos	\$	121.020	
Gastos	"	22.761.20	\$ 143.781.20

## AGENCIA EMBARCACION

Sueldos	\$	10.740	
Gastos	"	2.284.40	\$ 13.024.40

AGENCIA ORAN

Sueldos	\$	8.460	
Gastos	"	3.347.60	\$ 11.807.60

AGENCIA TARTAGAL

Sueldos	"	10.560	
Gastos	"	4.673.40	\$ 15.233.40

TOTAL: \$ 183.846.60

SON: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a once días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres.

**L. C. ARANA**  
Presidente de la H. C. de DD.

**DAMIAN FIGUEROA**  
Presidente del H. Senado

**D. Patrón Uriburu**  
Secretario de la H. C. de Diputados

**Adolfo Aráoz**  
Secretario del H. Senado

Por tanto:

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Salta, Abril 13 de 1943

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el Artículo 98 de la Constitución de la Provincia, queda promulgada la presente Ley, en consecuencia téngase por tal, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

N.º 5682 G. —

Salta, Abril, 5 de 1943.

Expediente N.º 3527-letra E|942.

Visto este expediente; atento al informe de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 31 de diciembre de 1942; al de Contaduría General, de 4 de marzo ppdo., y a lo manifestado por la Dirección de la repartición citada con fecha 16 de este último mes y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las disposiciones contenidas en la Resolución de 6 de octubre de 1939 y de las actuaciones producidas en este expediente, resulta procedente la liquidación de la comisión a favor del recurrente, señor Pedro H. Guggia, solamente sobre los siguientes contratos que obtenidos por su intermedio fueron pagados por los anunciadores:

A. Mentasana — Contrato Nº 118	
vta. 4 4 40	\$ 50.—
A. Fernández — Contrato N.º 370	
vta. 29 7 40	" 30.—
A. Pacheco — Contrato N.º 296	
vta. 9 8 40	" 20.—

R. Ribas — Contrato N.º 293 vta. 14 8 40	" 50.—
F. Barbarán — Contrato N.º 305 vta. 22 8 40 (a cta.)	" 73.—
	Total \$ 223.—

Que sobre este importe ingresado a Tesorería General, corresponde al recurrente una comisión del 15 %, o sea la suma de \$ 33.45;

Que en lo que respecta a los contratos Nros. 14, 16, 73, 114 y 312, por permanecer ellos aún impagos no es procedente por ahora la liquidación de la comisión que demanda el recurrente, conforme lo dispuesto la resolución citada precedentemente;

Que, finalmente, en cuanto a la suma de \$ 40.—, cabe reproducir lo expresado por la Dirección de la Emisora en su informe de fs. 8, en lo relativo a que dicho gasto fué autorizado a favor del presentante por el entonces Ministro de Gobierno, señor Jaime Indalecio Gómez, como correspondiente a medio sueldo del Mensajero que utilizaba el ex-Agente Comercial don Pedro H. Cuggia, autorización que se fundó en que la oficina comercial a su cargo funcionaba en la casa del mismo agente debido al hecho de carencia de local en las oficinas de la Emisora;

Por estos fundamentos,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" la suma de SETENTA Y TRES PESOS CON 45|100 (73.45) m/n. a objeto de que, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, proceda a abonar al ex-Agente Comercial de la Emisora, señor Pedro H. Cuggia idéntica suma que se le adeuda por los conceptos precedentemente expresados.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese in sértese en el Registro Oficial y archívese.

#### ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 5683-G.—

Salta, Abril 5 de 1943.

Expediente N.º 337-letra I|943.

Vista la solicitud formulada por la Inspección Nacional de Escuelas en Salta, pidiendo

acquiescencia para trasladar la Escuela N.º 252 de "Tuctuca", Departamento de Santa Victoria a otra localidad del mismo departamento, distante seis kilómetros del local en que actualmente funciona la misma, y en razón de resultar más conveniente la nueva ubicación, en relación a la población escolar, constatada por el Visitador de Zona, señor José Mendoza;

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Concédese acquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para trasladar la Escuela N.º 252 de "Tuctuca", Departamento de Santa Victoria al lugar denominado "POZO DE TUCTUCA" del mismo departamento, distante seis kilómetros del local en que actualmente funciona dicha Escuela.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 5684 G.—

Salta, Abril 6 de 1943.

Expediente N.º 974—Letra C/943.

Vista la siguiente nota N.º 13 de fecha 26 de marzo ppdo., de Contaduría General de la Provincia, que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S/D. — Se ha desglosado del expediente 891—E/943 los siguientes comprobantes de pago por un total de \$ 229.20 m/n, valor deducido en la remesa de \$ 3.449.55 efectuada por la Red Azul y Blanca, que fué contabilizada con Notas de Ingreso N.º 7418 y 7419. Si el monto de estos gastos, por los conceptos que se detallan en los respectivos comprobantes ha de merecer su aprobación, correspondería dictarse decreto autorizándolos, con imputación a la Cta. "Radio L. V. 9" en la siguiente forma y proporción:

#### Nota de Débito N.º 1

Pago arancel SADAIC por  
enero 1934 \$ 100.—

Pago arancel COMAR por  
enero 1943 " 60.— \$ 160.—

#### Nota de Débito N.º 2

Pago arancel SADAIC por  
febreo 1943 (rectificado  
por Dirección de L.V.9) " 65.—

**Nota de Débito N.º 3**

Pago comisión del giro re-		
mesa del 31/1/943	"	4.20
		<hr/>
Total de Gastos:	\$	229.20
		<hr/>

La respectiva orden a confeccionarse deberá contener la leyenda de "Para Compensar", y por cuyo valor oportunamente se acreditará por saldo en las audiciones, por enero de 1943, correspondiente a:

"Hollywood"	\$	116.70
"Kolinos"	"	112.50
	\$	229.20

Según liquidación respectiva que corre en el expediente N.º 891—E/943. Saludo al señor Ministro con todo respeto. (Fdo.): Rafael Del Carle. Contador General".

"Atento al informe de la Dirección de la Emisora de fecha 5 de abril en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase los gastos determinados en la nota precedentemente inserta de Contaduría General de la Provincia, en el monto, forma y proporción allí determinados, y con imputación a la cuenta "RADIO L.V.9".

Art. 2.º — La orden de pago a expedirse llevará la leyenda: "PARA COMPENSAR" y por cuyo valor oportunamente se acreditará por saldo en las audiciones de enero de 1943 en curso, la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS con 20/100 m/n., (\$ 229.20), correspondiente a:

"Hollywood"	\$	116.70
"Kolinos"	"	112.50

Según liquidación respectiva que corre en el expediente N.º 891—E/943, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5685 G**

Salta, Abril 6 de 1943.

Expediente N.º 910-letra P/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 de abril en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a don EDUARDO ROQUE TOLEDO, Agente de Investigaciones de 3.ª categoría, en mérito a las razones de salud invocadas, justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5686 G**

Salta, Abril 6 de 1943.

Expediente N.º 1080-letra D/943.

Vista la siguiente nota N.º 168 de fecha 3 de Abril en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto a continuación se transcribe:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don ALBERTO B. ROVALETTI — S | D.

"Me es grato dirigirme a S. S. para poner en su conocimiento que la Sociedad Odontológica Argentina de Higiene y Educación Bucal por intermedio de su delegado en Salta, Odontólogo Sr. Alberto Villagrán solicita que la Provincia de Salta se adhiera al "Mes de Odontología Preventiva" que la mencionada Sociedad ha iniciado el día 1.º del cte. mes.

"Esta Dirección General considera sumamente conveniente la realización en nuestra provincia de una intensa campaña de profilaxis odontológica.

"A tal efecto, salvo mejor opinión de S. S. se podría solicitar la cooperación de Radio Provincia de Salta a fin que retransmitiera las conferencias que con este motivo se dictarán en la Capital Federal, como así también irradiar algunas leyendas de divulgación profiláctica que ésta Dirección General pondría a disposición de la Dirección de la Emisora Oficial.

"Pongo en conocimiento de S. S. que el Sr. Delegado don Alberto Villagrán solicita que para el caso de que el Poder Ejecutivo resuelva la adhesión de referencia, esta podría hacerce llegar a la Sociedad Odontológica Argentina de Higiene y Educación Bucal por su intermedio.

"Saludo al Sr. Ministro con mi más alta consideración. — (Fdo.): Federico Saravia Toledo — Director General de Sanidad".

Por consiguiente, y atento al interés público que reviste la referida campaña de profilaxis odontológica;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Adherirse al "MES DE ODONTOLOGIA PREVENTIVA" organizada por la Sociedad Odontológica Argentina de Higiene y Educación Bucal, é iniciada el día 1º de Abril en curso en todo el país.

Art. 2.º — Disponer que la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" preste sin cargo, la cooperación requerida por intermedio del Delegado en Salta de la mencionada Sociedad, Señor Odontólogo don Alberto Villagrán, y con arreglo a lo aconsejado por la Dirección Provincial de Sanidad en el 3er. apartado del informe precedentemente transcrito, a cuyo afecto queda facultada la Dirección de la Emisora para tomar todas las medidas complementarias al mejor cumplimiento de este encargo.

Art. 3.º — Hágase conocer la adhesión dispuesta a la Sociedad Odontológica Argentina de Higiene y Educación Bucal, por intermedio del señor Delegado doctor Alberto Villagrán.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5687—G.**

Salta, Abril 6 de 1943.

Expediente N.º 3690 Letra—A/942.

Visto este expediente, atento a que la instalación y funcionamiento próximo de los nuevos equipos transmisores de la Emisora "L.V.9 Radio Provincia de Salta", adjudicados por decreto en Acuerdo de Ministros de 25 de febrero último, exigen de manera impostergable que la Emisora cuente con un local apropiado para sus oficinas de dirección, administración y estudios, dado que el local que actualmente ocupa el edificio de la H. Legislatura y Tribunales resulta absolutamente insuficiente e inapropiado para el mejor desenvolvimiento de sus servicios teniendo en cuenta la índole técnica y el carácter especial de los mismos, y mientras el Gobierno de la Provincia esté en condiciones de arbitrar los recursos necesarios para disponer la construcción del edificio propio de la Emisora ya proyectado; y,

#### CONSIDERANDO:

Que es conveniente a los intereses de la Emisora aceptar el ofrecimiento de locación formulado por los propietarios del inmueble ubicado en la calle España N.º 764 de esta Capital, el que además de encontrarse en una zona céntrica reúne por su construcción, distribución y superficie cubierta la mayoría de las condiciones requeridas para instalar en él las oficinas y dependencias de la Emisora, lo que constituye una solución de emergencia hasta tanto la misma cuente con su edificio propio;

Por los fundamentos; y de acuerdo con los informes producidos por la Dirección de la Emisora, y apreciadas las condiciones generales y particulares del inmueble ofertado y su número de dependencias, según el plano que corre a fs. 2 del expediente citado al margen;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el siguiente contrato de locación suscripto "ad - referendum" del Poder Ejecutivo entre la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte, y la señora Elsa Patrón Costas de Alsina por la otra:

"Entre la señora Elsa Patrón Costas de Alsina, que en adelante se denominará "la propietaria", por una parte, y la Dirección de L. V. 9 Radio Provincia de Salta, que en adelante se denominará "la Dirección", por la otra se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

"Art. 1.º — "La propietaria" dá en locación a "la Dirección", el inmueble cuyo dominio se acredita por los títulos respectivos, ubicado en la Ciudad de Salta, calle España N.º 764, con los linderos detallados en el plano y títulos aludidos.

"Art. 2.º — El término de locación será de cinco (5) años, contados desde la fecha del presente contrato.

"Art. 3.º — Fijase en la suma de QUINIEN-TOS PESOS ( \$ 500.—) el precio mensual del alquiler del inmueble de referencia, importe que será abonado por "la Dirección" a "la propietaria", dentro de los cinco días posteriores al vencimiento de cada mes de locación.

"Art. 4.º — El inmueble será destinado por "la Dirección" para la instalación de las oficinas de Dirección, administración y Estudios radiotelefónicos de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta, corriendo por cuenta de dicha Institución todos los gastos inherentes a la preparación y ejecución de todas las obras necesarias a sus comodidades, mejoras o efectos, que al término del contrato quedarán en beneficio de

"la Dirección", siempre que su retiro no modifique la distribución arquitectónica del edificio, ni su construcción.

"Art. 5.o — A los efectos de dar mayor comodidad a "la Dirección" en el acceso al inmueble que toma en locación, "la propietaria" cede a ésta como parte integrante del arriendo, la entrada independiente abierta sobre el Boulevard Belgrado N.o 779, por el tiempo de vigencia del presente contrato.

"Art. 6.o — "La Dirección", durante la vigencia del presente contrato no podrá subarrendar el inmueble bajo ningún concepto, salvo previa conformidad de "la propietaria", o en el caso de que, en iguales condiciones fuera destinado al funcionamiento de otra repartición oficial, dependiente del Gobierno de la Provincia.

"Art. 7.o — Queda convenido que el pago de los impuestos, que graven el inmueble, es a cargo exclusivo de "la propietaria".

"Art. 8.o — El arrendamiento del inmueble se contará desde el día en que "la propietaria" entregue a "la Dirección", las llaves del mismo, a los efectos de la ocupación de acuerdo a lo contratado y siempre que el mismo se encuentre en perfectas condiciones de ser habitado, (refecciones, pintado, etc.).

"Art. 9.o — Bajo estas bases y "ad - referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a cinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres. (Firmado): **Elsa Patrón Costas de Alsina.** — **Mario Valdivieso.** — Director de L. V. 9".

Art. 2.o — Hace presente a la propietaria del inmueble locado la urgencia que para los servicios de la Emisora representa que el inmueble sea entregado hasta el día 30 de abril en curso, a fin de disponer en él las instalaciones necesarias y previas a la utilización del nuevo equipo transmisor.

Art. 3.o — La Escribanía de Gobierno labrará la correspondiente escritura del convenio de locación aprobado.

Art. 4.o — El gasto que se origine el cumplimiento del presente decreto se realizará con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9" y será atendido con los fondos propios de la Emisora provenientes de su explotación comercial.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5688 G**

Salta, Abril 6 de 1943.

Expediente N° 1091-letra M|943.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Municipal de Distrito de la Viña, para proveer al nombramiento de jueces de paz, Propietario y Suplente de dicho Municipio; y, en uso de la facultad que le otorga el artículo 165 de la Constitución,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.o — Nómbrase en carácter de reelección al señor VIRGILIO NUÑEZ, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de LA VIÑA por un nuevo período legal de funciones (Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.o — Nómbrase en carácter de reelección al señor MAXIMIANO BURGOS, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de LA VIÑA por un nuevo período legal de funciones (Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.o — Los funcionarios judiciales reelectos tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5689 G**

Salta, Abril 6 de 1943.

Expediente N° 1103-letra P|943.

Visto el presente expediente en el cual Jefatura de Policía solicita se provea a la brevedad posible cincuenta y cinco (55) trajes de fajina para uso de los menores que figuran adscriptos al Cuerpo de Bomberos; por cuanto el vestuario que actualmente tienen en uso, los citados menores, se encuentran en pésimas condiciones debido a que no fuera renovada desde el año 1941,

Por consiguiente,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA para llamar a licitación privada o administrativa, a objeto de adquirir cincuenta y



cinco (55) trajes fajina para uso de los menores adscriptos al Cuerpo de Bomberos.

Art. 2.º — Jefatura elevará oportunamente a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación convocada, a los efectos señalados por el Art. 86 de la Ley Nº 77 de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5690 G**

Salta, Abril 6 de 1943.

Expediente Nº 1097-letra D|943.

Vista la Resolución Nº 112 de fecha 5 de abril en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Suspéndese por el término de cinco (5) días con obligación de prestar servicios y sin goce de sueldo, al Mayordomo de la Dirección Provincial de Sanidad, don PEDRO MAGARZO, por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5691 G**

Salta, Abril 6 de 1943.

Expediente Nº 1098-letra D|943.

Visto el presente expediente en el cual el Diario "La Provincia" presenta factura de \$ 2.000 en concepto de la publicación en la que se reseña la obra realizada por el Gobierno de la Provincia que fuera ordenada por el Excmo. señor Gobernador, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de Abril en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOS MIL PESOS NACIONALES (m\$N. 2.000), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario "LA PROVINCIA", por el concepto expresado precedentemente y con imputación el Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5692 G**

Salta, Abril 6 de 1943.

Expediente Nº 769-letra B|943.

En uso de la facultad que confiere el Art. 17 de la Ley Nº 77, de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Ratifícase en todas sus partes el decreto de fecha 5 de Marzo ppdo., cuya copia debidamente legalizada corre a fojas 2 del expediente de numeración y letra arriba indicado.

Art. 2.º — Déjase establecido que mientras desempeñe el cargo de Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, el señor JUAN VUEGEN PETERS, no gozará de los sueldos que tiene asignado por otros servicios que presta en la Administración.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5693 G**

Salta, Abril 6 de 1943.

Expediente Nº 820-Letra D|943 y agregado Nº 862-D|943.

Vistas las facturas por \$ 14.25 y \$ 11.55 presentadas al cobro por la Dirección

de la Cárcel Penitenciaria, en concepto de provisión de pan al señor Juan M. Jándula, por los meses de Enero y Febrero del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de Marzo ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de VEINTICINCO PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 25.80), en cancelación de las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citadas, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse con imputación al mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5694 G**

Salta, Abril 7 de 1943.

Expediente N.º 884-letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de abril en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 3.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, contados desde la fecha que fije el señor Director de la Cárcel Penitenciaria y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, a don PAULINO DELGADO, Maestro Peluquero del Penal, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5695 G**

Salta, Abril 7 de 1943.

Expediente N.º 882-letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de abril en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, contados desde la fecha que fije el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, a don DELFOR LUNA ESPECHE, Corrector de Pruebas del Taller de imprenta del Penal, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5696 G —**

Salta, Abril 7 de 1943.

Expediente N.º 1111—Letra D|943.

Vista la Resolución N.º 113 de fecha 6 de Abril en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:

"Visto este expediente y el pedido de licencia formulada por la ayudante de la farmacia central dependiente de esta repartición doña Evelia R. de Moreno; y

"Considerando: —Que la licencia solicitada se fundamenta por motivos de salud como se acredita con los certificados médicos que acompaña; por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría sobre el particular y siendo de imprescindible necesidad designar reemplazante,

**"EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD,**

**Resuelve:**

"Art. 1.º — Conceder tres meses y medio de licencia sin goce de sueldo a la ayudante de farmacia, doña Evelia R. de Moreno y a contar desde el día 1.º del mes en curso.

"Art. 2.º — Solicitar del P. E. se designe en reemplazo de la titular a doña CELIA MORENO hasta tanto dure la ausencia de la misma y con la asignación que fija el presupuesto.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

(Fdo.): **Federico Saravia Toledo**. — Director General de Sanidad; **Evaristo Balestrini**. — Secretario".

Por consiguiente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase el punto 1.º de la Resolución N.º 113 de fecha 6 de Abril en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, por el que se conceden ciento cinco (105) días de licencia, sin goce de sueldo a la Ayudante de Farmacia, doña **EVELIA R. de MORENO** y a contar desde el día 1.º de Abril en curso.

Art. 2.º — Nómbrase a la señorita **CELIA MORENO**, Ayudante de Farmacia de la Dirección Provincial de Sanidad, en reemplazo y hasta que dure la licencia concedida a la titular, doña **Evelia R. de Moreno**.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5697 G. —**

Salta, Abril 7 de 1943.

Expediente N.º 937—Letra D/943.

Visto este expediente en el cuál el diario "Norte" presenta factura de \$ 30.—, en concepto de publicación de un oficio titulado sucesorio de doña **Rosa Zuleta de Ballesteros**, ordenado por el señor Procurador Fiscal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 de Marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Diario "NORTE" la suma de **TREINTA PESOS M/NACIONAL** (m\$.n. 30.—) por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta **DEUDORES JUICIOS VARIOS**.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5698 G. —**

Salta, Abril 7 de 1943.

Expediente N.º 682—Letra D/943.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 26 de Febrero ppdo., cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Don **Alberto B. Rovaletti**. — S/D.

Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública elevando a su consideración nuevo presupuesto por la confección de 300 folletos de Reglamento de Leyes Obreras, autorizados su confección por decreto del 18/6/42, Exp. 202 y decreto 4/8/42, Exp. 2832, por 100 y 200 folletos respectivamente.

"El importe del nuevo presupuesto, que resume a los dos anteriores, asciende a la suma de \$ 776.80, según presupuesto N.º 133, en contra de \$ 625.57. La diferencia de \$ 151.23 se debe al mayor precio de los materiales.

"Cabe hacer notar que el Departamento Provincial del Trabajo retuvo en su poder las pruebas y originales por largo tiempo, añadiéndose a esto, que continuamente hacía nuevos agregados, por lo que el trabajo ordenado no se pudo terminar en su oportunidad. Como estos inconvenientes no son oportunos a este Penal y los materiales a emplearse han subido de costo, es que, el nuevo presupuesto acusa la diferencia de precios y así se lo eleva a los fines consiguientes.

"Asimismo y a fin de mejor ilustrar el criterio de S. S. debo informar que durante toda el tiempo de su gestión el material de composición no pudo ser utilizado en otros trabajos, siendo necesario hacer adquisiciones posteriores a fin de atender las necesidades del Taller.

"Saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. — Director de la Cárcel.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de **CIEN CINCUENTA Y UN PESOS** con **23/100 M/NACIONAL** (m\$.n. 151.23), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don **BALTAZAR F. ULIVARRI**, en concepto del mayor costo del trabajo presupuestado por la imprenta del Penal en los trabajos ejecutados con destino al Departamento Provincial del Trabajo, de conformidad al presupuesto N.º 133.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5699 G. —**

Salta, Abril 7 de 1943.

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Art. 1.o — Nómbrase al señor Sub - Director del Registro Civil don HUGO E. LARRAN, Habilitado Pagador del Registro Civil de Campaña, en reemplazo del señor Nolzco Arias Fleming que renunció por haber pasado a otro destino.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5700 G. —**

Salta, Abril 7 de 1943.

Expediente N.o 949—Letra D/943.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Abril en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8o. de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Art. 1.o — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, cuando las necesidades del servicio lo permitan y desde la fecha que indique el señor Director, al Celador de la Cárcel Penitenciaria, don TORIBIO TAPIA.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5701 G. —**

Salta, Abril 7 de 1943.

Expediente N.o 865-letra D/943.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de abril en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8o. de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Art. 1.o — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, cuando las necesidades del servicio lo permitan y desde la fecha que indique el señor Director, al Capataz Contralor de la Cárcel Penitenciaria, don CARLOS CORVALAN.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ:

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5702 G. —**

Salta, Abril 7 de 1943.

Expediente N.o 1014—Letra D/943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 29 de Marzo próximo pasado, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública elevando la factura presentada por el señor Carlos V. Carrizo por \$ 671.25 en concepto de acarreo de 9 vagones de maíz, descargado y recibido de conformidad, en este Penal y destinado al reparto gratuito.

"Saludo al Señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters.** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Abril en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 25/100 M/NACIONAL (m\$.n. 671 25) a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fojas 2 del expediente de numeración y letra arriba indicado; debiéndose imputar dicho gasto al inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5703 G.—**

Salta, Abril 7 de 1943.

Expediente N.º 939—Letra D/943.

Visto este expediente en el cual el Diario "Norte" presenta factura de \$ 30.—, en concepto de publicación de un oficio titulado sucesorio de doña Gregoria Flores de Moya, ordenado por el señor Procurador Fiscal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Diario "NORTE" la suma de TREINTA PESOS M/NACIONAL (m\$.n. 30.—), por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta DEUDORES JUICIOS VARIOS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5704 G.—**

Salta, Abril 7 de 1943.

Expediente N.º 956—Letra D/943.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita autorización para llamar a licitación privada o administrativa para la provisión de dos motores eléctricos de 7,5 a 8 HP. corriente alternada, de 380 voltios con arrancador triángulo estrella, provisto de polea y rieles, y cuyo costo ha sido calculado en \$ 1.500.—.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de abril en curso.

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA para llamar a licitación privada o administrativa a objeto de adquirir dos motores eléctricos de 7,5 a 8 HP., corriente alternada de 380 voltios, con arrancador triángulo estrella, provisto de polea y rieles, pudiendo invertir en el mismo hasta la suma de UN MIL QUINIENTOS pesos m/n. (\$ 1.500), con destino a los talleres del Penal.

Art. 2.º — La Cárcel Penitenciaria de Salta elevará oportunamente a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación autorizada a convocar, a los efectos señalados por el art. 86, de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5705—G.**

Salta, Abril 7 de 1943.

Expediente N.º 844—Letra R/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de abril en curso y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios acordados por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a la señorita ENRIQUETA RUIZ, Encargada del Registro Civil

AMPO QUIJANO —Rosario de Lerma—, en mérito a las razones de salud invocadas, justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Designase al señor Comisario de Policía de la misma localidad, don ANTONIO RODRIGUEZ, para ejercer las funciones de Encargado del Registro Civil, mientras dure la licencia acordada a la titular, Srta. Enriqueta Ruiz.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5706 G. —**

Salta, Abril 8 de 1943.

Expediente N.º 860—Letra D/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Abril en curso; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del art. 8.º del la Ley de Presupuesto vigente;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a partir de la fecha que indique el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, al señor MARIO LA-VAQUE, Ayudante de Economato del Penal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5707 G**

Salta, Abril 8 de 1943.

Expediente N.º 920—Letra P|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Abril en curso; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Oficial de Guardia de la Comisaría Sección Primera, don MARCELO W. ASTIGUETA, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5708 G**

Salta, Abril 8 de 1943.

Expediente Nº 731-letra S|943.

Vista la siguiente presentación de fecha 4 de marzo ppdo., cuyo texto dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno de la Provincia, Don Alberto B. Rovalletti. — S|D.

"Tenemos el agrado de dirigimos a Su Señoría en nuestro carácter de Presidenta y Secretaria respectivamente de la Asociación creada en ese pueblo de Metán, bajo la denominación de Sociedad del Hogar y Ayuda Social, la que ha sido formada con los fines sociales expresamente consignados en sus Estatutos, y por su intermedio al Poder Ejecutivo de la Provincia, solicitándole en mérito de las disposiciones contenidas en el artículo treinta y tres y sus concordantes del Código Civil y artículo cinco de los Estatutos que acompañamos, la aprobación de los mismos, y el otorgamiento de personería jurídica al Centro, que tenemos el honor de presidir.

"A estos fines y para llenar los requisitos exigidos por las disposiciones pertinentes, acompañamos un inventario de los bienes muebles, que constituyen la Institución, con su correspondiente avaluación, pidiendo a S. S. con el objeto de acreditar el patrimonio de dicha Sociedad, se sirva disponer se oficie al Banco de la Nación Argentina en ésa, para que por la similar del pueblo de Metán, se informe sobre los fondos que existan depositados y como pertenecientes a la misma. Igualmente acompañamos boleta de depósito del B. N. A. Sucursal Metán, como comprobante de lo ante dicho, un sellado de veinte pesos de acuerdo a lo que dispone el artículo treinta y nueve inciso d. de la Ley un mil setenta y dos y acta legalizada de la elección de las autoridades que componen la sociedad. En con-

secuencia y considerando haber cumplido los extremos legales, previstos en el presente caso, solicitamos a S. S. se sirva resolver conforme a los términos de la presente.

"Saludamos a S. S. con nuestra mayor consideración. — (Fdo.): Aurora Bustamante Elizondo de Poma — Presidenta.— Feliciano Sánchez de Murell — Secretaria".

Atento a la documentación complementaria que se acompaña y a los dictámenes del señor Fiscal de Gobierno, de fechas 17 de marzo último y 6 de abril en curso; y,

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 33, inciso 5° del Código Civil, y los prescriptos por el Decreto de Mayo 23 de 1939 que declara vigente en la Provincia el Decreto de fecha 15 de Mayo del mismo año, expedido por el Poder Ejecutivo Nacional, referente a las asociaciones civiles, motivos por el cual procede acordar la personería jurídica solicitada, en virtud de la facultad conferida por el artículo 45 del citado Código;

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los estatutos de la "SOCIEDAD DEL HOGAR Y AYUDA SOCIAL" constituida en el pueblo de Metán, acordándosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.

Art. 2.º — Pase el expediente N° 731-letra S[943 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a la Escribanía de Gobierno, para que se sirva otorgar a la Sociedad recurrente testimonio de todo lo actuado.

Art. 3.º — Déjase expresamente establecido que la entidad presentante se encuentra eximida del pago del impuesto prescripto por el Art. 42, inciso c) de la Ley de Sellos, N° 706.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### ARAOZ

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 5709 G

Salta, Abril 8 de 1943.

Expediente N° 987-Letra E[943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 26 de Marzo ppdo., en la que solicita se le autorice a comprar un escritorio y

una mesa para máquina de escribir; y atento a los presupuestos solicitados y a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de

Abril en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION DE LA EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" a adquirir de la Mueblería Gerardo Carrasco, un escritorio y una mesa para máquina de escribir, en un todo de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente mencionado al margen, y al precio total de CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M|N. (§ 136.—), suma ésta que deberá liquidarse a favor del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### ARAOZ

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 5710 G

Salta, Abril 8 de 1943.

Expediente N° 960-letra V[943.

Visto este expediente en el cual los señores Villa Hermanos presentan factura de \$ 120—, por un viaje de ómnibus efectuado desde esta ciudad a Catayate conduciendo la Banda de Música de la Provincia, con motivo de la realización de la "Fiesta de la Vendimia"; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Empresa de Omnibus "VILLA HERMANOS", la suma de CIENTO VEINTE PESOS M|NACIONAL (m\$N. 120.—) por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5711 G**

Salta, Abril 8 de 1943.

Expediente N° 955-Letra D|9|3.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha 23 de Marzo ppdo., cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública elevando, a los fines de su liquidación y pago, la siguiente factura, cargada a:

**DEUDORES OFICIALES — CARCEL PENITENCIARIA**

10 litros nafta empleada en el Hospital, s|comprobante 2486, adjunto a \$ 0.235, m.\$n. 2.35

"Saludo al señor Ministro con distinguida consideración.— (Fdo.): J. Vuegen Peters".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de Abril en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la cantidad de DOS PESOS CON 35|100 M|N. (\$2.35), suma que deberá liquidarse a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, en cancelación de la factura determinada en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5712 G. —**

Salta, Abril 8 de 1942.

Expediente N.o 625 Letra E/942.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 15 de Febrero ppdo., en la que solicita se ordene la confección de papeles y tarjetas para uso de la Emisora; atento a los presupuestos solicitados, y resultando más conveniente el presentado por la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto es el siguiente:

"Pto. N.o 154. —5.000 hojas copias tamaño carta Modelo.H . . . . .	\$ 45.—
"Pto. N.o 151. —5.000 tarjetas blancas para publicidad. —Muestra Nro. 1 . . . . .	" 75.50
"Pto. N.o 150. —15 Blocks de 100 hojas c u. Audiciones. —Originales modelo Nro. 5 . . . . .	" 39.05
"Pto. N.o 149. —10 Blocks. —Notas Oficio de 100 hojas c u. Muestra Nro. 2 . . . . .	" 26.25
"Pto. N.o 148. —5.000 hojas papel copias tamaño carta. —Muestra Nro. 3 . . . . .	" 115.40
"Pto. N.o 147. —5.000 hojas papel copias. —Confección Programa . . . . .	" 51.90
"Pto. N.o 143. —5.000 hojas sueltas. Copias Audiciones. —Modelo Nro. 6. . . . .	" 65.74
	<hr/>
	\$ 418.85

Y oído el Contador General en su informe de fecha 5 de Abril en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.o — Apruébase los presupuestos confeccionados por la CARCEL PENITENCIARIA, que se detallan precedentemente, para la ejecución de los trabajos solicitados por la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" al precio total de CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS con 85|100 M|N. (\$ 418.85), suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente, por Contaduría General con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.o — El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse con imputación a la cuenta "RADIO L.V.9".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública



## N.º 5713-G.—

Salta, Abril 8 de 1943.

Expediente N.º 904-letra D|943.

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 19 de Marzo ppdo., cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti S|D. Cúmpleme dirigirme a S. S., solicitándole la autorización correspondiente a fin de mandar ejecutar en los Talleres de Imprenta, la impresión de 5.000 fórmulas recetarios y dos libros de 300 hojas cada uno para Registro de Pacientes. Las fórmulas y libros serán empleados en el Hospital. El valor de cada uno de los trabajos, según presupuestos Nos. 206 y 205, pasados por Sección Industria, es de \$ 19.70 y \$ 41.30 respectivamente. De merecer vuestra aprobación, el gasto se cargará a: Gastos Generales del Penal-Gastos Hospital y, queda afectado a la cuenta "Valores a Rendir". Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo.): J. Vuegen Peters, Director Interino".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 2 de Abril en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos Nos. 205 y 206 —Imprenta— confeccionados por la Cárcel Penitenciaria de Salta, para la ejecución de los trabajos solicitados en la nota preinserta, al precio total de SESENTA Y UN PESOS M|N. (\$ 61.—), suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse con imputación al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 5714-G.—

Salta, Abril 8 de 1943.

Expediente N.º 903-letra C|943.

Vista la siguiente nota del señor Presidente de la Comisión Provincial de Bellas Artes de Tucumán, de fecha 6 de Marzo ppdo., cuyo texto se transcribe:

"A S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta, doctor Ernesto M. Aróz. S|D.—

"Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para manifestarle que la Comisión que presido ha resuelto inaugurar el 8 de Julio próximo el VII.º SALON DE ARTES PLASTICAS DE TUCUMAN, al que podrán concurrir artistas de las provincias de Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, La Rioja y Tucumán, iniciativa ésta que lleva el fin de propender a una mayor vinculación artística entre las provincias del norte del país.

"Con tal motivo y de acuerdo al Art. 25 de la Reglamentación que adjunto, solicito a V. E., su importante cooperación contribuyendo para la formación del premio "Gobernador de Salta" el que será otorgado a la mejor obra, enviada desde esa Provincia, que no haya obtenido uno de los premios establecidos por esta Comisión.

"No dudando de que este pedido encontrará el decidido apoyo de V. E. pláceme saludar al señor Gobernador con mi consideración más distinguida. (Fdo.): Enrique García Hamilton, Presidente y René M. Goane, Secretario.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 5 de Abril en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acuérdate, por esta única vez, un subsidio extraordinario de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ 200.—) a favor del señor PRESIDENTE DE LA COMISION PROVINCIAL DE BELLAS ARTES DE TUCUMAN, don ENRIQUE GARCIA HAMILTON, en concepto de cooperación del Gobierno de la Provincia, para la formación del premio "Gobernador de Salta", que será otorgado a la mejor obra enviada desde esta Provincia, al VII.º Salon de Artes Plásticas, a inaugurarse el día 8 del mes de Julio próximo, en la ciudad de Tucumán.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Inciso 5- Item 9- Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5715 G

Salta, Abril 8 de 1943.

Expediente N.º 964-letra E|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de abril en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo a la señora MARIA PATRON DE SANTA CRUZ, Ayudante de la Escuela de Manualidades, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5716 G

Salta, Abril 8 de 1943.

Expediente N.º 848-letra A|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de abril en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense con anterioridad al día 15 de marzo ppdo., treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud a don NAPOLEON DIAZ, Ordenanza del Archivo General de la Provincia .

Art. 2.º — Nómbrase Ordenanza del Archivo General de la Provincia a don MARTIN C. CRUZ, con anterioridad al día 15 de mar-

zo ppdo., y mientras dure la licencia concedida al titular de dicho puesto.

Art. 3.º — Los haberes del empleado designado por el art. 2º se liquidarán con imputación al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5717 G

Salta, Abril 8 de 1943.

Expediente N.º 883-letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de abril en curso y estando el recurrente comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo al Escribiente de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don ALFONSO MONTENEGRO, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5718 G

Salta, Abril 8 de 1943.

Expediente N.º 917-letra D|943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti.

S | D.

"Ref. Peculio Penados y Procesados.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

remitiendo a su consideración las siguientes planillas de los haberes en concepto de trabajos a destajos y jornales, durante el mes de febrero del corriente año, como sigue:

Planillas de Jornales	\$ 1.760.20	
" a Destajo	" 1.303.15	\$ 3.063.35
		<hr/>

que se aplicarán la siguiente forma:

**CARGO DE REINTEGRO:**

Trabajos a jornales	\$ 1.628.28	
" " Destajo	" 1.303.15	\$ 2.931.43
		<hr/>

**CARGO A RENDIR**

Gastos Grales. Penal		" 131.92	\$ 3.063.35
			<hr/>

importe que solicito se provea a este Penal a los fines que establece el Reglamento Interno en su Art. 48º que dispone la distribución de los haberes del personal de procesados y penados.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración.— (Fdo.): Sr. Juan Vuegen Peters— Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del mes en curso;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS CON 35/100 M/NACIONAL (m\$N. 3.063.35), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI, a objeto de proceder al pago de las planillas que corren agregadas de fojas 2 a fojas 11 de estos obrados, en concepto de trabajos a destajos y jornales, durante el mes de Febrero del corriente año, efectuado en el Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse en la siguiente forma \$ 2.931.43 a la cuenta "JORNALES A REINTEGRAR" con cargo de reintegro; y \$ 131.92 al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con cargo de rendir cuenta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 7181—H.

Salta, Abril 3 de 1943.

Expediente N.º 1335—Letra D/943.

Visto este expediente en el cual la DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, solicita, se le liquide la suma de \$ 1.000.—, para atender los gastos efectuados y a efectuarse durante los meses de marzo y abril del corriente año por la Sección Catastro de dicha repartición, con oportuna rendición de cuenta;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en la Ley de Presupuesto se ha incluído una partida de \$ 200.—, mensuales para atender los gastos de esa Sección y atento a los informes producidos por la Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1.º — Líquidese a la DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M/N.), con cargo de rendir cuenta, para atender los gastos efec-

tados y a efectuarse por Sección Catastro de dicha repartición durante los meses de marzo y abril del año en curso, debiéndose imputar el mismo al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7182—H —**

Salta, Abril 1.º de 1943.

Expediente N.º 2356—Letra S/943.

Visto este expediente en el cual el señor MANUEL G. SOLA solicita remuneración por los servicios extraordinarios prestados de acuerdo a la nota de fecha 29 de marzo de 1943.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 214.66 (DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), a favor del señor MANUEL G. SOLA empleado de Contaduría General con el cargo de Sub Contador Fiscal, suma que se liquidará y abonará en pago de los servicios expresados, con imputación al presente decreto EN ACUERDO DE MINISTROS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7183—H.**

Salta, Marzo 31 de 1943.

Expediente N.º 2179—Letra F/1943.

Visto este expediente por el que el Dr. DANIEL OVEJERO, Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, hace saber al Poder Ejecutivo que se han regulado los honorarios del Dr. Leopoldo Figueroa Campero en el juicio por don David Gómez Pombo, con-

tra la Provincia ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cantidad de \$ 2.000.— y ruega se ordene a la brevedad posible la liquidación de la misma a fin de evitar intimaciones; y atento a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno y a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia,**  
**en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia, la suma de \$ 2.000— (DOS MIL PESOS M/N.), para que proceda a tomar un giro en el Banco de la Nación Argentina sobre Buenos Aires, Sucursal Tribunales del mismo Banco, para ser depositada en el juicio seguido por Don David Gómez Pombo contra la Provincia de Salta y en concepto de pago de los honorarios regulados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación donde se ha tramitado el juicio, gasto que se imputará al presente Acuerdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7184—H.**

Salta, Marzo 31 de 1943.

Expediente N.º 1884—Letra D/1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas, solicita, la impresión de 1.000 hojas en duplicado del N.º 1001 al 2000, divididas en 10 talonarios, de la fórmula N.º 125, con destino a la Sección Apremio de dicha Repartición; y atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA :

Artículo 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la impresión de 1000 hojas en duplicado, del N.º 1001 al 2000, de la fórmula N.º 125, en talonarios de 100 hojas cada uno, y por un importe total de \$ 32.45 (TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), con destino a la Sección Apremio de Dirección General de Rentas, suma que se liquidará y abonará oportunamente

a la Repartición adjudicataria, con imputación al Inciso 4, Item 9, Partida 4, de la Ley de Presupuesto vigente. —Ejercicio 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

**N.º 3054-G.—**

Salta, Abril 6 de 1943.

Expediente N.º 1058-letra A|943.

Vista la siguiente presentación de fecha 27 de Marzo ppdo., de la Asociación "Amigos del Arte" de esta Capital, que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D. Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro, en nombre de la C. Directiva de "Amigos del Arte", que me honro en presidir, con el objeto de solicitarle lo siguiente: En nuestra capital y con la superintendencia de ese Ministerio, existe un Museo de Pintura, sito en la Biblioteca "Doctor Victorino de la Plaza" Ahora bien, se ha notado que la concurrencia a dicho centro de cultura, es casi nula, en razón del escaso conocimiento que sobre su existencia se tiene. Una de las causas de ese desconocimiento reside en el hecho de que, en la entrada de la citada biblioteca no hay ninguna muestra que diga que en su interior se encuentra el Museo de Pintura. Es omisión que conspira contra la misión a que está destinado el Museo, puede salvarse inmediatamente por el Ministerio de S. S., mandando confeccionar una placa indicadora a colocarse en la fachada de la Biblioteca. Aguardando que este petitorio encuentre debido eco en el ánimo del señor Ministro, saludo a Ud., con mi mayor consideración. (Fdo.): **José Hernán Figueroa Araoz**, Presidente".

, Por consiguiente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

### RESUELVE:

1.º — Acceder a la solicitud formulada por la Asociación "Amigos del Arte" de esta Capital, con arreglo a la nota precedentemente transcripta.

2.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta tomará las medidas necesarias, previa confección del presupuesto respectivo que someterá a la aprobación de este Ministerio, a objeto de que sea colocada en la fachada del edificio de la Biblioteca Provincial de Salta, una placa indicadora que revele la existencia en la citada Biblioteca del "Museo de Pintura".

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese etc.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3055 G**

Salta, Abril, 8 de 1943.

Expediente N.º 707-Letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 2 de Marzo ppdo., cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S | D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la debida autorización para mandar ejecutar en el Taller Imprenta y con destino a Contaduría, lo siguiente:

#### **GASTOS ADMINISTRACION INDUSTRIAL:**

Pto. Nro. 131 — Por un Libro de 500 hojas impresas ambos lados p|Registro de Comerciantes, Proveedores de la Cárcel (Art. 57, inc. 4º del Reglamento Cárcel) \$ 38.65

valor que queda afectado al reintegro.

"Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de Marzo ppdo., y la aclaración efectuada por la Cárcel Penitenciaria el 1º de Abril en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

### RESUELVE:

1.º — Aprobar el presupuesto N.º 131 — Imprenta— confeccionado por la Cárcel Peniten-

ciaría para la ejecución del trabajo solicitado en la nota pre-inserta, al precio total de TREINTA Y OCHO PESOS CON 65/100 M/N. (\$ 38.65).

2.o — Una vez ejecutado el trabajo solicitado, la Cárcel Penitenciaria procederá a contabilizar su importe en la cuenta GASTOS DE INDUSTRIALIZACION.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 3056 G**

Salta, Abril 8 de 1943.

Expediente N° 716-Letra D|943.

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 3 de Marzo ppdo., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S | D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando debida autorización para mandar ejecutar la impresión de 2.000 fórmulas para cotizaciones de precios, destinadas a emplearse en la Oficina de Compras de la Sección Industrial, de acuerdo al siguiente presupuesto y con la siguiente imputación:

**"GASTOS ADMINISTRACION INDUSTRIAL**

Pto. 139: 2.000 fórmulas cotizaciones de precios	m\$N. 95.80
--	-------------

valor que queda afectado al reintegro.

"Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.— (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Y atento a lo informado por Contaduría General y a la aclaración efectuada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fechas 16 de Marzo y 1° de Abril en curso, respectivamente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

**R E S U E L V E :**

1.o — Aprobar el presupuesto N° 139 —Imprenta— confeccionado por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución del trabajo solicitado en su nota precedentemente inserta, al precio total de NOVENTA Y CINCO PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 95.80).

2.o — Una vez ejecutado el trabajo solicitado, la Cárcel Penitenciaria procederá a contabilizar su importe en la cuenta GASTOS DE INDUSTRIALIZACION.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 3057 G**

Salta, Abril 9 de 1943.

Expediente N° 1124-Letra C|943.

Vista la siguiente presentación del "Centro de Comerciantes Minoristas de Salta", entidad que cuenta con personería jurídica y con domicilio en calle Güemes 220 de esta Capital, que dice:

"Excelentísimo señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. SU DESPACHO

"De nuestra distinguida consideración:

"Nos es grato remitir por separado, un Libro de Actas de trescientas páginas, para uso de esta Institución, el cual esperamos quiera tener la gentileza en disponer las medidas necesarias para que el mismo sea debidamente sellado.

"Agradecidos desde ya por su amabilidad, aprovechamos al mismo tiempo esta oportunidad para saludarle con atenta consideración. Ss. Ss. Ss. (Fdo.): **Fotio Pulakida** — Presidente. — **Lucas E. Malco** — Secretario".

Por consiguiente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

**R E S U E L V E :**

1.o — Autorízase al señor Escribano de Gobierno, para sellar y rubricar el Libro de Actas, de trescientas páginas, de la entidad recurrente.

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Salta, Abril 13 de 1943.

Expediente N.o 1078-letra T|943.

Visto este expediente; atento a lo solicitado por el señor Tesorero General de la Provincia en nota N.o 90 de fecha 3 de Abril en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, en su carácter de Presidente de la H. Junta de Educación Física de la Provincia,

## RESUELVE:

1.º — Liquidar al señor TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA, don Manuel L. Albeza, la suma de CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 25/100 M/N. (\$ 44.25), en concepto del 5 % de comisión sobre un total de \$ 885.— correspondiente a la recaudación de valores de la Ley de Educación Física N.º 1134, percibidos por el citado funcionario durante el mes de Marzo del año en curso y que fueron depositados en el Banco Provincial de Salta el día 2 de Abril corriente, en la cuenta "Junta de Educación Física", según comprobante expedido por dicho Banco que obra a fs. 1.

2.º — La liquidación dispuesta por el punto 1.º de la presente Resolución será atendida con cheque N.º 071336 serie B, cuenta N.º 524, contra el Banco Provincial de Salta, y girado con fondos propios de que dispone, la H. Junta de Educación Física de la Provincia depositados en cuenta especial del mismo Banco.

3.º — Dése al Libro de Actas y Resoluciones de la H. Junta de Educación Física de la Provincia, a sus efectos, comuníquese, etc.

## ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 3658 G. —

Salta, Abril 19 de 1943.

Expediente N.º 1223 Letra E—943.

Vista la nota de fecha 12 de abril en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. —S/D. — Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjuntos a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

**Antonio Fernández**, contrato N.º 180 que comienza el 1.º y vence el 30 de abril cte., por \$ 60.—

**Fabrizio Notarfrancesco**, contrato N.º 181, que comienza el 1.º y vence el 30 de abril corriente por " 66.—

**Modesto A. Soria (h.)**, contrato N.º 182, que comienza el 2 y vence el 21 de abril cte. " 84.—

**Ildefonso Fernández**, contrato N.º 183, que comienza el 4 de abril corriente y vence al cumplir 1.000 palabras por " 20.—

**J. Domingo Saicha**, contrato N.º 184, que comienza el 8 de abril cte. y vence al cumplir 5.000 palabras, por " 100.—

**Laureano Martín y Cia.**, contrato N.º 186, que comienza el 7 de abril y vence el 6 de mayo p/v. por " 30.—

**Moss y Cia. S. A.**, contrato N.º 187, que comienza el 7 de abril y vence el 4 de junio p/v. por " 450.—

**José Marinaro Fili**, contrato N.º 188 que comienza el 11 y vence el 26 de abril cte., por " 15.—

**Ildefonso Fernández**, contrato N.º 189 que comienza el 5 y vence el 26 de Abril cte. por " 45.—

**Ildefonso Fernández**, contrato N.º 190, que comienza el 5 y vence el 26 de abril cte., por " 45.—

**Angel Cucchiaro**, contrato N.º 191, que comienza el 9 de Abril y vence al cumplir 2.500 palabras, por " 50.—

**Salomón Yazlle**, contrato N.º 192, que comienza el 15 de abril y vence el 14 de mayo p/v. por " 30.—

**Virgilio García y Cia. S. R. Ltda.**, contrato N.º 193, que comienza el 9 y vence el 30 de abril cte. por " 70.—

**Jaime Durán**, contrato N.º 194, que comienza el 11 de abril cte. y vence el 2 de mayo p/v., por " 70.—

**Cabada y Mosca**, contrato N.º 195 que comienza el 11 de abril cte. y vence el 5 de mayo p/v., por " 122.—

**Publicidad en Buenos Aires.**

**Red Azul y Blanca:** Contratos Nros. 115, 116, 117 y 185 O/N.º 3631, Prod. SYDNEY ROSS, que comenzó el 1.º de enero ppdo., y vence el 30 de junio próximo venidero, a razón de \$ 500.—, mensuales, con un total de " 3.000.—

**L. R. 1 Radio El Mundo:** Contrato 179/8, que comienza el 6 de abril cte., por audiciones tituladas "Bajo el Alero" de Veterinaria "Maipú", de horas 18.30 a 18.45 hasta nuevo aviso " —

Total \$ 4.257.—

Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso. —Director de L. V. 9".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

## RESUELVE:

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre el señor Director

de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y los interesados que se determinan en nota pre-transcripta, conforme a las cláusulas y tarifas estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.o — Tome razón Contaduría a los efectos del art. 3.o del decreto de fecha mayo 9 de 1938.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 3059 G**

Salta, Abril 20 de 1943.

Expediente N° 429-letra E|943 y agregado N° 550 E|943.

Vista la nota elevada por la señora Berta M. de López por la que solicita se le justifiquen las inasistencias de los días 5 al 10 de Febrero ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha Marzo 23 y Abril 9 del año en curso y a la aclaración efectuada por la Dirección de la Emisora con fecha 5 del corriente mes;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**

**R E S U E L V E :**

1.o — Justificar las inasistencias de los días 5 al 10 de Febrero ppdo., de la señora BERTA MENDEZ DE LOPEZ.

2.o — Tómese razón por Contaduría General y por la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 3060 G**

Salta, Abril 20 de 1943.

Expediente N° 967-Letra E|943.

Vista la nota de fecha 22 de marzo ppdo., por la que el señor Director de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la aprobación del contrato suscrito con el señor Francisco Postigo;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**

**R E S U E L V E :**

1.o — Aprobar el contrato N° 153 suscrito entre la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y el señor Francisco Postigo, propietario de la Bicicletería "El Pedal", contrato que empezó a regir el 25 de marzo ppdo. y vence al cumplir 2.750 palabras, por la suma de Cincuenta y cinco pesos m/n. (\$ 55.—), de conformidad a las tarifas, cláusulas y condiciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra indicado al margen.

2.o — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del art. 3° del decreto de fecha mayo 9 de 1938.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**N.o 9985—H.**

Salta; Abril 5 de 1943.

Expediente N.o 2245—Letra P/1943.

Visto este expediente en el cual el señor EDUARDO PALOMO solicita anulación de la patente No. 2543 año 1943 aplicada por el concepto de Prestamista Hipotecario; y

**CONSIDERANDO:**

Que la obligación Hipotecaria que se gravó con la referida patente fué cancelada con fecha 18 de Junio de 1942 por escritura N.o 138 autorizada por el señor Escribano Público don Arturo Peñalva según surge de las informaciones producidas por la Dirección General de Rentas.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.o — Anúlese la patente N.o 2543 año 1943 extendida a nombre de Don EDUARDO PALOMO.



2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc..

### EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Abril 7 de 1943.

Registrada en el Libro N.o 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.o 9985 folio.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

#### N.o 9986—H.

Salta, Abril 7 de 1943.

Expediente N.o 1294—Letra M/1943.

Vista la nota que corre a fs. 1 del expediente arriba citado, por el que la Municipalidad de Metán solicita a este Ministerio los servicios del señor Contador General de la Provincia, don RAFAEL DEL CARLO, a los efectos de que practique la revisión y control de los libros de la Contaduría General de esa Municipalidad, corriendo por cuenta de la misma los gastos que hubiere de acuerdo al artículo 90 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

#### R E S U E L V E :

1.o — Autorízase al señor Contador General de la Provincia, Don RAFAEL DEL CARLO, a prestar los servicios que se le solicitan, conciliando dichas tareas con las exigencias de su cargo.

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

### EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Abril de 1943.

Registrada en el Libro No. 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el No. 9986 folio.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

#### N.o 9987—H.

Salta, Abril 7, de 1943.

Expediente N.o 2382—Letra E/1943.

Vista la nota que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado, por la que el señor MANUEL DE LA MOTA, Secretario de la Dirección de Estadística de Salta,

hace conocer distintos aspectos de la situación de la repartición de la que forma parte, y solicita algunas medidas para su mejor desenvolvimiento,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

#### R E S U E L V E :

1. — Autorízase a la Dirección de Estadística de Salta, para hacer instalar un aparato telefónico para su uso oficial en el local donde funciona dicha repartición.

2.o — Hágase saber al recurrente que debe remitir a este Ministerio un inventario de los muebles y útiles existentes a fin de proveer a lo solicitado en el punto segundo de su nota; en cuanto a los puntos 1.o, 4o y 5o, oportunamente se proveerán.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

### EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Abril de 1943.

Registrada en el Libro No. 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el No. 9987 folio.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

#### N.o 9988—H.

Salta, Abril 7 de 1943.

Expediente N.o 1885—C|943.

Visto este expediente en el cual la señora MARIA BENIGNA G. DE COSTELLO solicita la devolución de \$ 20.—, por pago indebido de contribución territorial y Ley de Pavimentación, según boleta de catastro N.o 4466 de la capital, por cuanto dicha propiedad ya no le pertenece; y atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

#### R E S U E L V E :

1. — Devuélvase a la señora María Benigna G. de Costello, la suma de \$ 16.— (DIEZ Y SEIS PESOS M/L.); en concepto de pago indebido de contribución territorial, según boleta de catastro N.o 4466 de la Capital, con imputación a Cálculo de Recursos 1943 —Contribución Territorial.

2. — Hágase saber a la interesada que la devolución de la suma de \$ 4.— (cuatro pesos m/l.), por concepto de Ley de Pavimento, debe ser gestionada ante la Dirección Provincial de Vialidad.

3.º — Pase a Contaduría y Tesorería General para su cumplimiento; fecho pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

4.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

### EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Abril de 1943.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9988 folio.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 9989-G.—**

Salta, Abril 13 de 1943.

Expediente N.º 2413-letra P|1943 (937-P|42 de D. G. R.).

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas ha seguido juicio de apremio contra don Marcelino Pinilla, por cobro de contribución territorial de la propiedad denominada "Hurlingham" ubicada en Río Seco, departamento de Anta, y venido de Dirección General de Rentas a objeto de que este Ministerio de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 15 de la Ley de Apremio N.º 394, proceda a su aprobación o nulidad según corresponda; y

#### CONSIDERANDO:

Que seguido el procedimiento y formalidades señalados por la Ley de Apremio N.º 394, se ordenó un primer remate el que debía tener lugar el día 30 de Enero de 1943, no habiéndose presentado ningún postor;

Que en consecuencia se ordenó un segundo remate para el día 22 de Marzo de 1943, el que ha tenido lugar por ante el Martillero Público don Gustavo Bollinger, habiendo resultado adjudicatario el señor Angel F. de Ulivarri en la suma de \$ 2010.— m|n., conforme el acta de remate corriente a fojas 39 de los referidos autos;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General y de acuerdo a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 12 de Abril de 1943,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

#### RESUELVE:

1.º — Apruébase la venta en remate público del inmueble denominado "Hurlingham", ubicado en Río Seco, Departamento de Anta de esta Provincia, remate que ha tenido lugar por el Martillero Pública don Gustavo Bollinger y

del cual resultó adjudicatario el señor Angel F. de Ulivarri, en la suma de \$ 2010.— (DOS MIL DIEZ PESOS M|N.), según acta de remate de fecha 22 de Marzo de 1943, corriente a fs. 39 de estos obrados.

2.º — Tome razón Contaduría General con carácter de urgente, y vuelvan estas actuaciones a Dirección General de Rentas a fin de que previo cumplimiento del artículo 16 de la Ley N.º 394 se proceda a otorgar la correspondiente escritura pública traslativa de dominio, debiendo además dicha Repartición efectuar las notificaciones que hubiere lugar.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

### EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 9990 H**

Despacho, Abril 19 de 1943.

Expediente N.º 2921-letra L|1943.

Visto este expediente, al cual corre agregada fianza suscrita por el señor Francisco Uriburu Michel, para que el señor HUGO ERNESTO LARRAN, pueda desempeñar el cargo de Habilitado Pagador del Registro Civil de Campaña,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

#### RESUELVE:

1.º — Apruébase la fianza por el señor Francisco Uriburu Michel, por \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M|N.), para que el señor HUGO ERNESTO LARRAN, pueda desempeñar el cargo de Habilitado Pagador del Registro Civil de Campaña.

2.º — Tome razón Dirección del Registro Civil y pase a Contaduría General a sus efectos.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

### EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Abril de 1943.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9990 folio.

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámanse a Licitación Pública para días y horas y para la ejecución de las obras que a continuación se detalla:

Mayo 3 de 1943. CONSTRUCCION LOCAL EN HOSPITAL VESPUCCIO (Salta) (Pliego 3360) a las 14 horas.

Mayo 6 de 1943. CONSTRUCCION SEIS CASAS HABITACION EN CAMPAMENTO VESPUCCIO (Salta) (Pliego 3377) a las 14 horas.

Retirar Pliegos: Divisional "YPF" en Salta, sito Caseros y Zuviría, o solicitarlo a Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Oficina 301 — Piso 3.º — Capital Federal.  
N.º 033

### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

#### EXPROPIACION DE TERRENOS SITUADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAMPO SANTO QUE MAS ABAJO SE DETALLAN

La Dirección de Vialidad de Salta de acuerdo a lo dispuesto por el art. 34 de la Ley N.º 652, procederá a la expropiación de los terrenos que más abajo se detallan, lo que hace saber a todos los que se consideren con derecho a los mismos, para que, hasta el día 13 de Mayo próximo se presenten ante la Secretaría de la mencionada Repartición, a fin de que se acojan al procedimiento administrativo determinado en el art. 3.º de la Ley Orgánica de Expropiación de la Provincia N.º 133, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial.

**LONJAS DE TERRENOS:** Una situada en el Departamento de Campo Santo indicada en el plano P 150 — 151 — 152 — 153 y 154. Dimensiones: 11 Hectáreas 87.27. La propiedad de este terreno se le atribuye a la Suc. Julio Cornejo y otra situada en el Departamento de Campo Santo indicada en el plano P 150. Dimensiones 0.0710 hectáreas. La propiedad de este terreno se le atribuye a don Vicente Mas-saíra.

El presente edicto será publicado en los Diarios "La Provincia" y "Norte" y por una sola

vez en el Boletín Oficial, hasta el día 13 de Mayo próximo.

EL DIRECTORIO

Luis F. Arias, Secretario Vialidad — Salta.  
N.º 035

#### Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA

Por orden del Juez Comercio doctor Cornejo Isasmendi, venderé SIN BASE AL CONTADO el 27 de ABRIL, a horas 17, en Belgrano 541, los siguientes bienes que se encuentran en Estación Chicoana afectados a la Ejecución JOSE MINETTI & CIA. LTDA S. A. C. e I. vs Quiebra de DEMETRIO ZEKIOS: una amasadora mecánica "SIAM" N.º 456, serie 325 para 5 bolsas; una amasadora mecánica "SIAM" N.º 502, serie 303; una cortadora de masc. marca "WERNER", sin número; un motor a nafta de 3 W marca Bernard Moteris Suresnes N.º 331607; una transmisión para la sobadora y amasadora con tres poleas de madera; tres correas de goma.

N.º 149

#### Por JUAN CARLOS FERRARY ESQUIU

#### JUDICIAL

Orden del señor Juez del Comercio en el Juicio Preventivo Francisco Moschetti y Cia., vs. José Fernández de Córdoba, el 10 de Mayo 1943, a horas 17 en Alvarado 779, VENDERE sin base un automóvil "Chevrolet" modelo 1936 motor 6.406.316.

N.º 151

#### EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 112 del Código Rural, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante este Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, don FRANCISCO JUNCOSA, solicitando la concesión y el uso de 1000 litros de agua por segundo que se tomarán del Río Seco, para irrigar las fincas denominadas "Palermo" "Alto de la Estrella", "Lajitas", "Bella Vista", "San José", "Puesto Viejo" y "El Carmen", ubicadas en el Departamento de Anta de esta Provincia.

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento  
N.º 152

EDICTO DE MINAS. — Expediente 924-G— Mina "La Ciénega". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, se ha presentado el siguiente escrito de pedido de mensura, que, con sus anotaciones y proveidos, dicen así: "Señor Director de Minas: TEOBALDO TEJERINA PUCH, por la representación que tengo acreditada, en el expediente N.º 924-G—1942, sin revocar la autorización conferida al señor Antonino Lico, al señor Director, respetuosamente digo: Que mi representado ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 133 del C. de Minería, realizando la labor legal, por lo que dentro del plazo fijado por el art. 136 (14 de la Ley 10273) viene a solicitar la mensura de las pertenencias registradas, que aun no le han sido concedidas por esa Dirección. El art. 231 del C. de Minas ampara este pedido, que el señor Director mandará en oportunidad publicar en la forma precripta por el Art. 119 del item, debiendo la publicación servir de suficiente notificación en razón de lo establecido en el Art. 234. De acuerdo al Art. 232 del C. de Minas, paso a expresar la aplicación, rumbo, etc., en forma tal que se delimita y establece la situación de las tres pertenencias que forman un solo cuerpo de novecientos diez y nueve metros veinte centímetros de longitud por doscientos metros de latitud. La mina se ubica en el Distrito de Trigohuaco, Departamento de Santa Victoria, lugar denominado "La Ciénega", siendo las tierras de propiedad de la sucesión de Doña Corina Ardoz de Campero, cuyo administrador es el doctor Leopoldo Figueroa Campero, domiciliado en la calle Florida N.º 466. Todos los datos consignados en el escrito de denuncia y plano acompañado, se dan por reproducidos aquí. El punto de salida fijo e indubitable en el terreno será un mojón de cal y piedras existente en el Cerro VIZCACHANI, desde el cual se han tomado las siguientes visuales: al Cerro Blanco N-88° 30' 0"-E; al Cerro Fundición S-61° 10' 0"-O; desde ahí con rumbo N-61° 38' 35" E se miden 8860 metros hasta I que es el esquinero NOR-OESTE de la mina; de ahí con azimut 93° 27' se miden 200 metros hasta II; de ahí con azimut 183° 27' se miden 300 metros hasta III; y 300 metros más con igual azimut hasta IV; de ahí con azimut 163° 33' se miden 319,20 metros hasta V; de ahí con azimut 273° 27' se miden 200 metros hasta VI; de ahí con azimut 343° 33' se miden 319'20 metros hasta VII; de ahí con azimut 3° 27' se miden 300 metros hasta VIII; de ahí con

igual azimut otros 300 metros hasta encontrar el punto I esquinero NOR-OESTE. Las pertenencias quedan cerradas mediante rectas tiradas de III a VIII; y de IV a VI. No existen minas colindantes y la más cercana está a más distancia de 5 kilómetros y es la denominada "Parmense - Vizcachani", de propiedad de mi representado. Estando esta presentación dentro de legal término, corresponde su tramitación y desde ya solicito la designación del Ing. Hermann Pfister, con domicilio en calle Santiago del Estero 508 de esta Ciudad, como Perito para la realización de la misma, en razón de tener convenido dicho trabajo, y solicito que la publicación se haga en el diario "La Provincia". Proveer de conformidad, a lo solicitado, será Justicia —T. Tejerina Puch—. Recibido en mi Oficina hoy trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez horas y treinta minutos — Figueroa — Salta, 16 de Febrero de 1943. Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 20|21, de petición de mensura de la mina "La Ciénega". Exp. N.º 924-letra G, de tres pertenencias, para explotación de nuevo mineral de PLOMO, y, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el citado escrito, con sus anotaciones y proveidos en el diario "La Provincia", en forma y término prescripto por el art. 119 de dicho Código y por una vez en el Boletín Oficial; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. En cuanto al nombramiento de perito, resérvese hasta su oportunidad (arts. 236 del Código de Minería y 39 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935). Notifíquese. —Luis Víctor Outes — Ante mí Horacio B. Figueroa—. En diez y siete de Febrero de 1943 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma. — C. Cornejo Costas — T. de la Zerda".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta. Abril 20 de 1943.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

N.º 153

El Juez Doctor Ricardo Reimundin cita y emplaza por treinta días desde hoy a herederos y acreedores de Adela Saravia de Bello. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

N.º 154

# CONTADURIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1º AL 31  
DE MARZO DE 1943

— INGRESOS —

A Saldo del mes de Febrero 1943			33.821.11
" Dirección General de Rentas			
Rentas Generales 1942	18.620.88		
Renta Atrasada "	25.960.29	44.581.17	
Rentas Generales 1943	325.392.96		
Ley 380 pavimento "	530.44		
" " Intereses "	51.80		
" " Multas "	42.23		
" " 1 % "	4.794.81		
" 652 "	25.765.12		
" 388 "	15.850.—		
" 1185 N. Pavim. "	46.67		
" 1185 Int. "	1.22	47.89	372.475.25
Ley 527 Coca 1943			7.549.92
" 380 Meossi "			6.309.29
" 73 "			211.71
C. Riego Río Silleta "			762.65
" Cálculo de Recursos 1942			
" Impuesto a los Réditos	16.880.75		
Ayuda Federal Vialidad	382.158.60		
Aguas Corrientes Campaña	375.25		
Boletín Oficial	123.41	399.538.01	
" Cálculo de Recursos 1943			
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 3.º	24.575.28		
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 7.º	26.629.92		
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 11.º	114.696.63		
Remate Arriendo Bosq. Fiscales	384.33		
D. Gral. de Vialidad Ret. Fondos			
Amort. Ley 291	21.687.11		
Subvención Nacional	12.000.—		
Eventuales	2.75		
Boletín Oficial	511.—	200.487.02	
" Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	486.151.90		
Ley 582 Casas Baratas	6.540.85		
Ley 1185	117.38		
Servicio Empréstito Ley 291 Vial.	31.375.66		
Res. Mat. Cárcel Penitenciaria	5.098.38		
F. E. R. L. V. 9.	11.471.87		
Depósitos en Garantía	3.000.—		
" Empresa Hotel Salta. Cta. Sueldos	230.—		
" Sueldos Art. 9.º Ley 628	3.790.—		
Servicio Empréstito Ley 441			
Vialidad	3.944.58	551.720.62	

" Banco de la Nación Arg. Salta			
Rentas Generales		117.948.39	
" Banco de la Nación Arg. Buenos Aires			
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos		83.080.—	
Ret. Serv. Ley 441 O. P. P. y M.		303.376.25	
" Banco de la Nación Argentina			
Crédito Personal Est. Ley 12715		3.213.85	
" Leyes Especiales 1942		0.40	
" Ley 582 - Casas Baratas		1.606.—	
" Presupuesto General de Gastos 1943			
Devoluciones		242.65	
" Entregas Provisorias		1.900.—	
" Embargos OJudicial		3.060.10	
" Yacimientos Petroliferos Fiscales Cuenta			
Sueldos Art. 9 Ley 628		2.025.51	
" Cía. de Seguros Grals. La Continental		637.50	
" Obligaciones a Cobrar		4.633.31	
" Obligaciones a Cobrar Ley 658		166.27	
" Efectos a Cobrar en Ejecución		1.918.—	
" Y. P. F. Ley 628 Art. 14		300.000.—	
" R. L. V. 9.		11.606.45	
Empresa Hotel Salta Cuenta Sueldos		460.—	
" D. P. de Sanidad Ley 152 I: Legisl.		720.—	
" Impuesto a los Réditos		244.92	
" Decomiso Maderas Zona Tartagal		287.28	
" Decomiso Maderas Zona Orán		560.78	
" Depósitos en Garantía		5.085.—	
" Consejo Gral. de Educación			
Servicio Empréstito		12.275.30	
" Depósitos en Suspenso		5.289.22	
" D. Gral de Vialidad - Fondos Servicio Ley 441		3.944.58	
" Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4.º			
Inciso 1.º	10.580.58		
" 3.º 1er. mes	608.50		
" 4.º	175.—		
" 5.º	112.80	11.476.88	2.459.394.28
			2.493.215.39

EGRESOS

Por Deuda Liquidada

Ejercicio 1942	471.376.31	
" 1943	503.816.17	975.192.48
" D. Gral. de Vialidad		
Fondos Vialidad		84.581.22
" D. Gral. de Vialidad Ley 380		
Art. 13 A.		4.794.81
" " C.		4.281.17
" " D.		4.025.36
" " E.		530.44
" 20		51.80
" 21		42.23
Ley 388		2.988.—
" Descuentos Ley 395		5.529.89
" Descuentos Ley 640		1.—

" D. Gral. de Vialidad - Ley 380 Meossi	6.309.29	
" D. P. De Sanidad Ley 527	7.549.92	
" Obligaciones a Cobrar	4.635.62	
" Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	312.649.04	
Depósitos en Garantía	5.085.—	
Emp. Hotel Salta Cuenta Sueldos	460.—	
Sueldos Art. 9 Ley 628	2.025.51	
Ley 1185	47.89	
Ley 582 Casas Baratas	1.606.—	
F. E. R. L. V. 9.	11.190.95	
Formación Pueblos Ley 73	211.71	
F. Riego Río Silleta	762.65	
Servicio Emp. Ley 291 Vialidad	21.687.11	
Servicio Emp. Ley 441 Vialidad	3.944.58	359.670.44
" Banco de la Nación Arg. Salta		
Rentas Generales	357.948.39	
Por Banco de la Nación Arg. Buenos Aires		
Ret. Ser. Ley 441 O. P. P. y M.	101.124.96	
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos	6.828.48	
" Banco de la Nación Argentina		
Créd. Pers. Estado Ley 12715	3.291.06	
" Depósitos en Garantía	3.000.—	
" Embargo OJudicial	529.60	
" Consejo General de Educación	159.153.54	
" D. P. de Sanidad Ley 96	8.774.60	
" D. General de Vialidad		
Ayuda Federal	382.158.60	
" Impuesto a los Réditos	113.46	
" D. P. de Sanidad Ley 152		
I. Legisladores	300.—	
" Depósitos en Suspensio	2.092.—	
" Cía Seguros Generales La Continental	288.60	
" Entregas Provisorias	5.000.—	2.490.786.96
" SALDO:		
Existente en Caja que pasa al mes de Abril 1943		2.428.43
		<hr/> 2.493.215.39 <hr/>

Salta, Abril de 1943.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

RAFAEL DEL CARLO  
Contador General

MANUEL L. ALBEZA  
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DESPACHO, Abril 14 de 1943.

Apruébase el presente Resumen del movimiento que ha tenido la Tesorería General de la Provincia durante el mes de Marzo de 1943. Publíquese por el término de ocho días

en dos diarios locales, La Provincia y Norte y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

---

---

1943

Talleres Gráficos  
**CARCEL PENITENCIARIA**

S A L T A